



YR

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2019-00630-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2022)

Analizadas las diligencias, el Estrado Judicial advierte que la demandada **CARMEN ALICIA DIAZ PRADA**, contesta la demanda a través de apoderado judicial, el día 02/05/2022 (anexo virtual N. 15 C1), presentando excepciones de mérito; por lo anterior, este Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER TRASLADO a la parte demandante de la contestación y excepciones presentadas por la demandada CARMEN ALICIA DIAZ PRADA a través de apoderado judicial, el día 02/05/2022 (anexo virtual N. 15 C1); por el término de diez (10) días, como lo señala el numeral 1 del Artículo 443 del C.G. del P.

SEGUNDO: En atención a que la parte demandante, recorrió el escrito de las excepciones presentadas por la demandada, previo a que el Despacho corriera traslado de las mismas; **SE REQUIERE** a la parte accionante, para que presente nuevamente el escrito en el cual descorre la contestación de la demanda y/o allegue memorial en el cual ratifique su pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ

MARIA CRISTINA TORRES MORENO